



CENTRAL TELEFÓNICA: 82511
TELÉFAX: 287-1771
www.munisv.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Decreto de Alcaldía N° 002-2016-ALC/MVES, la Resolución de Alcaldía N° 526-2012-ALC-MVES, la Resolución de Alcaldía N° 517-2015-ALC-MVES, el informe N° 006-2016-SG/MVES emitido por la Oficina de Secretaría General, el informe N° 020-2016-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el memorando N° 51-2016-SG/MVES cursado por la Gerencia Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto de alcaldía de vistos se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza 310-2014-MVES y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 2359-MML, respecto al procedimiento N° 1: *Acceso a la información que posee o produzca la Municipalidad*, encargando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la modificación de toda norma que se oponga al mencionado decreto;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa con informe de vistos que, en efecto, corresponde modificar la resolución de alcaldía que designa al responsable de entregar la información y publicar el dispositivo en el Diario Oficial El Peruano, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 4° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la ley de transparencia y acceso a la información pública;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y lo dispuesto por la Gerencia Municipal con informe y memorándum de vistos respectivamente, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- DESIGNAR a Benedicto Bautista Chilingano, Subgerente de Administración Documentaria y Archivo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, como responsable de entregar información pública, conforme a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Artículo 2° .- PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3° .- ENCARGAR a todas las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, atender de manera oportuna los requerimientos de información formulados por el responsable designado en el artículo primero y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia